

Rad No.: 26-240-130868

Barranquilla, 6/30/2026

Señor(a)
JUAN CARLOS BADILLO ARGUELLES
jnbddll75@gmail.com
Santa Marta

Contrato: 17118249

Asunto: Cambio de Nombre - Retiro deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 11 de junio del 2026, radicada bajo el No. 26-002473, relativo a la **petición No. 1**, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Alejandria Manzana CH Casa 3 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Que no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio de nombre, en la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado, toda vez que, el certificado de tradición aportado por usted tiene más de 30 días de haber sido expedido. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que es necesario nos envíe el certificado de tradición vigente, (que no tenga más de 30 días de haber sido expedido) para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el propietario del predio. Así mismo, es necesario nos aporte el leasing habitacional específico con el Banco Davivienda S.A.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados y cumpla los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Por otro lado, relativa a sus **peticiones No. 2 y 3**, relativa al crédito Brilla cobrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble en comento, le informamos que, el beneficiario que desea hacer efectivo el crédito debe cumplir con los términos y condiciones establecidos por La Empresa.

Entre los principales requisitos, se indica que se puede otorgar crédito a quien figure como suscriptor del servicio, ser propietario o usuario.

Para el caso objeto a reclamación el crédito fue adquirido por el señor JU*** CES** ESC*** PE** deudor del crédito, quien en calidad de usuario del servicio de gas natural autorizó el cobro del mencionado crédito en la facturación del servicio de gas natural. Cabe anotar que todos los créditos son tomados a título personal y nada repercuten con el pago de sus servicios, la empresa solo suspende por el no pago de lo relacionado al servicio de gas natural.

Con relación al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Villa Alejandria Manzana CH Casa 3 de Santa Marta, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a retirar de la factura el cobro del crédito brilla, y a trasladarlo a los deudores responsables, para la próxima factura no se verá reflejado el concepto del Crédito Brilla.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
242009896